- 1 -

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606-3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: quince (15) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que después de comunicación telefónica con la demandada, manifiesta que tienen un arreglo entre las partes, y por ello solicitan conciliación.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020., sírvase proveer. Rad. 766064089001-2019-00088-00.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	VERBAL SUMARIO FIJACION DE CUOTA, CUIDADO Y CUSTODIA.
RADICADO	76-606-40-89-001-2019-00088-00
DEMANDANTE:	JORGE LINO RAMIREZ (COMISARIO DE FAMILIA)
DEMANDADO:	MARIA EUGENIA SANCHEZ MORENO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 149

Restrepo, Valle del Cauca, mayo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe de Secretaria y revisado el expediente, obra constancia de llamada de la parte demandada, quien manifiesta que ya existe un acuerdo entre las partes respecto de la custodia y cuidado del menor, es menester del Despacho citar a Audiencia de Conciliación conforme lo faculta el Art. 19 de la Ley 640 del 2001, en concordancia con el Art. 620 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

D I S P O N E:

PRIMERO: CITAR a las partes y a sus apoderados si los tuvieren, a audiencia de conciliación conforme lo faculta el Art. 19 de la Ley 640 del 2001, en concordancia con el Art. 620 del C.G.P, la cual se llevará a cabo el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** diligencia que se realizará virtual, a través de la aplicación **LIFE SIZE**, para lo cual

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606-3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

se compartirá por secretaría el link para conexión a través de los números de whatsapp habilitados por las partes.

N O T I F Í Q U E S E

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 33

El auto anterior se notifica hoy 18 mayo 2021 a las 7 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

.

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
860c5ef230fb12be968ad7e7ff95d20f4fc60f24690982d65412e857269a04d0
Documento generado en 17/05/2021 10:21:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica